

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, uno de julio de dos mil veintiuno

Por cumplir con los requisitos estipulados en el artículo 18 de la Ley 472, el suscrito juez,

RESUELVE:

PRIMERO: *Admitir y tramitar* la presente demanda de acción popular promovida por *Mario Andrés Pinzón Amaya* contra la *Administradora y el Consejo de administración del Conjunto Residencial Plazuela de Santa Clara*.

SEGUNDO: *Notifíquese* el presente proveído a la parte demandada y córrasele el traslado respectivo por el término de 10 días, conforme lo dispone el artículo 22 de la Ley 472.

TERCERO: *Informar* a los vecinos y miembros de la comunidad del *Municipio de Bucaramanga* sobre el inicio del presente asunto mediante aviso que se publicará en medio masivo de comunicación de amplia circulación en este municipio y a costa del actor popular.

CUARTO: *Comunicar* sobre el inicio de esta acción y entregar copia de la demanda, del presente auto y en su oportunidad de la sentencia, al *Defensor del Pueblo*.

QUINTO: *Comunicar* sobre el inicio de esta acción al *Procurador Judicial Agrario y Ambiental*.

SEXTO: *Vincúlese* al presente asunto a la *Secretaría de Gobierno del Municipio de Bucaramanga* y a la *Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga*.

SÉPTIMO: *Ordenar* al actor popular que dentro de los 15 días siguientes a la notificación de este auto, allegue las constancias de publicación del aviso a la comunidad y de notificación a los particulares accionados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eef445f559b5ea8ca08d265d0b132d7bee8a40492b62ee434904d1af1d9eb43c**
Documento generado en 01/07/2021 02:36:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>